

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

7729 *Concesión de subvenciones 2019 urgentes y excepcionales para llevar a cabo la reparación o restitución de los daños producidos en las infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios de titularidad municipal en el Levante de Mallorca el día 9 de octubre de 2018, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de día 19 de octubre de 2018 por el cual se declaran determinados municipios zonas afectadas gravemente por una emergencia de protección civil como consecuencia de las lluvias torrenciales y desbordamiento de torrentes ocurridos el día 9 de octubre de 2018*

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, en sesión de día 24 de julio de 2019, aprobó el siguiente acuerdo:

“1.- Ampliar la convocatoria de subvenciones 2019 para los ayuntamientos del Levante de Mallorca en la cuantía de 298.523,55 euros, de acuerdo con el punto 4 de esta convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 65.94310.76206 con proyecto de financiación afectada 2019 2 65AIL 1 1 con reserva de crédito por importe de 298.523,62 euros.

2.- Autorizar un gasto complementario de la "A" con nº. de referencia 22019002724 por un importe de 298.523,55 euros, restando la cantidad total autorizada de esta convocatoria en 3.298.523,55 euros.

3.- Aprobar y conceder a los ayuntamientos de Artà, Capdepera, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera las subvenciones que figuran en la hoja adjunta y para las finalidades que se mencionan.

4.- Disponer un gasto por un importe total de 3.298.523,55 euros a favor de las siguientes Corporaciones Locales de Mallorca por los importes que acto seguido se indican:

ARTÀ (P-0700600-J)	237.905,05
CAPDEPERA (P-0701400-D)	120.985,80
MANACOR (P-0703300-D)	68.437,15
SANT LLORENÇ DES CARDASSAR (P-0705100-F)	2.760.470,98
SON SERVERA (P-0706200-C)	110.724,57
	3.298.523,55

5.- Los ayuntamientos en los cuales se las han concedido las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

5.1.- Adjudicar las actuaciones subvencionadas. La notificación de las adjudicaciones de las actuaciones subvencionadas al Consejo de Mallorca se tiene que hacer en el plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha de la adjudicación de la actuación o actuaciones subvencionadas, teniendo que presentar el correspondiente certificado de adjudicación de cada una de las actuaciones (Anexo VI). Si la adjudicación se hubiera hecho con anterioridad a la aprobación de esta convocatoria, la notificación de las adjudicaciones se tiene que hacer lo antes posible.

Se hará el pago de un anticipo del 100% de la subvención de cada actuación una vez concedida.

El periodo durante el cual el beneficiario tiene que destinar el bien inmueble al fin concreto para el cual se ha concedido la subvención es de 20 años, excepto si se cuenta con la correspondiente autorización del Consejo de Mallorca, la cual se tendrá que solicitar oportunamente por parte del ayuntamiento interesado. El incumplimiento de esta obligación de destino será causa de reintegro de la subvención. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, esta circunstancia se tiene que hacer constar en la escritura, así como el importe de la subvención concedida, y estos aspectos tienen que ser objeto de inscripción en el registro público correspondiente mediante una nota marginal en relación a la afectación del inmueble.

5.2.- Remitir al Departamento de Desarrollo Local o al competente en la materia del Consejo de Mallorca en el plazo de dos (2) meses contados desde la fecha de la publicación en el BOIB de la concesión de la subvención un certificado del secretario municipal de aprobación por parte del ayuntamiento del convenio a suscribir con el Consejo de Mallorca previsto en el punto 10 de la convocatoria de subvenciones según el modelo normalizado que figura como Anexo II de la convocatoria mencionada.

El convenio antes indicado se firmará entre el Consejo de Mallorca y cada una de las entidades beneficiarias de las subvenciones una vez concedidas estas, el cual regulará las obligaciones de ambas partes derivadas de la concesión de las subvenciones.

5.3.- Acabar las actuaciones hasta el día 30 de diciembre de 2020 y justificar los gastos al Consejo hasta el día 31 de enero de 2021. La justificación de cada actuación subvencionada, de acuerdo con la disposición adicional segunda de la vigente Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca, se hará por medio de la presentación en el Consejo de Mallorca por parte de la entidad beneficiaria de la siguiente documentación al final de cada actuación subvencionada:

- a) Un certificado del secretario/secretaria de la entidad local con el visto bueno del alcalde/alcaldesa que acredite la realización de la actividad subvencionada, el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aportación de la documentación justificativa que establece la convocatoria, según el modelo que figura como Anexo VIII de la convocatoria.
- b) Un informe, según el modelo que figura como Anexo IX de la convocatoria, emitido por el interventor/interventora de la entidad local beneficiaria de la subvención en virtud del cual se haga constar:
 - La veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención que obra al poder de la entidad local en los términos establecidos en la convocatoria.
 - Una relación de las facturas de la actuación subvencionada con los datos identificativos de cada factura.
 - Una relación de las obligaciones reconocidas de la actuación subvencionada de acuerdo con lo que prevé el artículo 48.1, segundo apartado, de la vigente Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.

Además, este informe para la justificación de las actuaciones subvencionadas hará constar:

Que el Ayuntamiento no ha obtenido ninguna otra subvención de otras instituciones públicas o privadas para la actividad objeto de la subvención (o, si es el caso, relación de las concedidas, con indicación de los importes y su procedencia).

Que el coste justificado con las facturas no supera el valor de mercado.

Que los trabajos realizados y facturados objeto de la subvención se ajustan a los precios de mercado.

Que los gastos corresponden sin lugar a dudas a la actividad objeto de subvención.

Que el Ayuntamiento no recupera ni compensa o recupera y compensa el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Al acabar la actuación se tiene que presentar un certificado final firmado por el director de la misma (Anexo VII). En caso de que el proyecto inicial esté visado por el correspondiente colegio profesional, se tiene que presentar el certificado igualmente visado.

5.4.- Comunicar al Departamento de Desarrollo Local o al competente en la materia del Consejo de Mallorca, en cualquier momento, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad y no consignadas en la solicitud.

5.5.- Cumplir el resto de obligaciones que se prevén en el artículo 9 de la vigente Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca aprobado por acuerdo del Pleno de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de día 18 de febrero de 2017).

6.- Dado que está prevista la aprobación de un anticipo del 100% de las subvenciones concedidas, en caso de que el importe justificado sea inferior al importe subvencionado el ayuntamiento interesado tendrá que hacer, una vez presentada la justificación de los gastos de cada actuación, a requerimiento del Consejo de Mallorca, un reintegro de la diferencia entre la cantidad subvencionada y abonada mediante anticipo y la cantidad finalmente justificada.

7.- Las ampliaciones de los plazos establecidos en esta convocatoria se registrarán por lo que dispone el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En todo caso, las solicitudes de ampliación de plazos tienen que tener entrada oficial en el Consejo de Mallorca con una antelación mínima de treinta (30) días naturales a la fecha de su finalización. Se autoriza al consejero ejecutivo competente en la materia para la resolución de las peticiones de ampliaciones de plazos.

En los casos de desistimiento del contratista adjudicatario, resolución de contratos por quiebra de las empresas adjudicatarias, licitaciones declaradas desiertas, impugnaciones de las licitaciones, y, en general, en todos los supuestos que por causas ajenas al ayuntamiento se tenga que adjudicar nuevamente la actuación o la adjudicación sufra un retraso justificable, con carácter excepcional, si las ampliaciones de plazos no resuelven estas incidencias, se podrán establecer nuevas fechas para acabar la actuación para resolver estas problemáticas.

Las entidades locales beneficiarias de la subvención pueden solicitar al órgano que la concede, antes de que concluya el plazo para llevar a cabo la actividad subvencionada, modificaciones del acuerdo de concesión, reducción del importe concedido, modificación de la actuación objeto de la ayuda, que se autorizan cuando tienen la causa en circunstancias imprevistas o son necesarias por el buen final de la actuación, siempre que no se altere el objeto o la finalidad de la subvención y no se dañe el derecho de terceros.

8.- Las subvenciones son de concesión voluntaria, revocables y reducibles por las causas previstas en las leyes y en la vigente Ordenanza general de subvenciones del Consejo de Mallorca.

9.- El Consejo de Mallorca, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la concesión de las subvenciones que se deriven de esta convocatoria y se publicará en el BOIB por conducto de esta base de datos.

De conformidad con el artículo 44 en relación con el 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, contra este acuerdo no

se podrá interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular potestativamente REQUERIMIENTO para su anulación o revocación en el plazo de dos meses contados desde el día que se reciba la notificación de este acuerdo con carácter previo a la interposición de recurso contencioso administrativo.



El requerimiento se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se notifica resolución expresa. El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en el cual se reciba notificación de la resolución expresa sobre el requerimiento previo o este se entienda desestimado de forma presunta.

Si no se formula requerimiento previo, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día que se reciba esta notificación.

No obstante lo anterior, se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente."

Palma, 26 de julio de 2019

Por delegación del secretario general, la secretaria delegada

(Decreto 12 de noviembre de 2018, BOIB nº. 143, de 15 de noviembre de 2018)

Nieves Rodríguez Verdú



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2019 URGENTES Y EXCEPCIONALES EN EL LEVANTE DE MALLORCA - CONCESIÓN

CIF	AYUNTAMIENTO	ACTUACIONES SOLICITADAS	PRESUPUESTO OBJETO DE LAS OBRAS A SUBVENCIONAR	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	A 25% SUBVENCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS OBRAS A SUBVENCIONAR	PRESUPUESTO HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTOS	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTOS	B 25% SUBVENCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTOS	PRESUPUESTO HONORARIOS DIRECCIÓN OBRAS	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO HONORARIOS DIRECCIÓN OBRAS	C 25% SUBVENCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS HONORARIOS DIRECCIÓN OBRAS	CANTIDAD TOTAL SUBVENCIONADA A + B + C
P-0700600-J	ARTÀ	Reparación de vías públicas municipales	895.740,82	671.805,61	223.935,21							223.935,21
		Reparación de la piscina municipal (*)	533,30	399,97	133,33							133,33
		Reparación de la biblioteca municipal Na Batlessa (*)	1.702,59	1.276,94	425,65							425,65
		Reparación del Club Hípico	6.454,87	4.841,15	1.613,72							1.613,72
		Reparación de la perrera municipal	23.417,13	17.562,85	5.854,28							5.854,28
		Reparación del cementerio municipal de la Colònia de Sant Pere	13.896,95	10.422,71	3.474,24							3.474,24
		Reparación del depósito de agua de la Colònia de Sant Pere	2.901,58	2.176,18	725,40							725,40
		Reparación del cementerio municipal de Artà (*)	236,99	177,74	59,25							59,25
		Reparación del Polideportivo municipal de Artà (*)	6.735,99	5.051,99	1.684,00							1.684,00





		(*) Solicitada ayuda al Consorcio de Compensación de Seguros. Si se concede la ayuda el ayuntamiento sólo se hará cargo de la franquicia del 7% del presupuesto	951.620,22	713.715,14	237.905,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	237.905,08
P-0701400-D	CAPDEPERA	Obras de limpieza y restitución del camino del Pont de Sa Farinera	152.219,62	114.164,71	38.054,91							38.054,91
		Obras de limpieza y restitución del camino y del paso del Puente de Can Deià	135.893,83	101.920,37	33.973,46							33.973,46
		Obras de limpieza y restitución del camino del Puente de Can Planetes	120.169,14	90.126,85	30.042,29							30.042,29
		Obras de limpieza, reconstrucción parcial en los puntos de desbordamiento y restitución del camino de Emic	58.384,77	43.788,58	14.596,19							14.596,19
		Gastos realizados por urgencia de camión grúa, containers, maquinaria diversa y personal	8.265,05	6.198,79	2.066,26							2.066,26
		Gastos realizados por urgencia de reparación del alumbrado público	7.814,52	5.860,89	1.953,63							1.953,63
		Gastos realizados por urgencia de limpieza de calles	1.196,25	897,19	299,06							299,06



			483.943,18	362.957,38	120.985,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.985,80
P-0703300-D	MANACOR	Reparación de vías rurales del polígono 12 y del camino de Sa Gruta	194.669,05	146.001,79	48.667,26							48.667,26
		Pasarelas peatonales adosadas al puente sobre el Riuet de Porto Cristo	76.970,00	57.727,50	19.242,50							19.242,50
		Actuación en el puente de S'Illot	2.109,57	1.582,18	527,39							527,39
			273.748,62	205.311,47	68.437,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.437,15
P-0705100-F	SANT LLORENÇ D E S CARDASSA	Ejecución obras estación de bombeo Son Carrió	768.166,31	576.124,73	192.041,58				20.922,65	15.691,99	5.230,66	197.272,24
		Actuaciones urgentes Ebar s'Illot	5.988,45	4.491,34	1.497,11							1.497,11
		Desatascamiento y limpieza de conducciones y fosas sépticas	8.415,00	6.311,25	2.103,75							2.103,75
		Desatascamiento y limpieza de conducciones y fosas sépticas	1.902,73	1.427,05	475,68							475,68
		Ejecución obras sustitución red agua potable y regenerada	2.421.537,31	1.816.152,98	605.384,33	103.818,00	77.863,50	25.954,50				631.338,83
		Actuaciones emergencia Ebar	13.359,10	10.019,32	3.339,78	0,00	0,00	0,00				3.339,78
		Ejecución actuaciones emergencia alumbrado público	169.711,72	127.283,79	42.427,93	7.078,50	5.308,87	1.769,63				44.197,56
		Reparaciones alumbrado público s'Illot	50.676,84	38.007,63	12.669,21	2.395,80	1.796,85	598,95				13.268,16





		Actuación emergencia alumbrado público Son Carrió estación crta sa Torre Nova	87.104,87	65.328,65	21.776,22	4.083,70	3.062,77	1.020,93				22.797,15
		Parc, polideportivo y zona verde Son Carrió	89.241,98	66.931,48	22.310,50				3.630,00	2.722,50	907,50	23.218,00
		Ejecución obras centro deportivo Cala Millor	57.235,38	42.926,53	14.308,85				5.770,49	4.327,87	1.442,62	15.751,47
		Reparación piscina municipal	94.772,79	71.079,59	23.693,20							23.693,20
		Reparación edificio anexo y cerramientos parcelas campos de fútbol 11 y 7 Sant Llorenç	556.475,91	417.356,93	139.118,98	8.228,00	6.171,00	2.057,00	30.068,50	22.551,37	7.517,13	148.693,11
		Reparación pistas pádel Son Carrió	13.189,00	9.891,75	3.297,25							3.297,25
		Reparación campos fútbol 11 y 7 Sant Llorenç	320.323,81	240.242,86	80.080,95	4.356,00	3.267,00	1.089,00	14.338,50	10.753,87	3.584,63	84.754,58
		Reparación y adecuación instalacions piscinas	3.248,85	2.436,64	812,21							812,21
		Trabajos reparación Polideportivo Son Carrió	157.844,45	118.383,34	39.461,11							39.461,11
		Reparación caminos vecinales parte lote fase I	1.337.807,68	1.003.355,76	334.451,92				139.634,00	104.725,50	34.908,50	369.360,42
		Reparación torrentada caminos vecinales	701.280,39	525.960,29	175.320,10							175.320,10
		Reparación muro contención camino 8	11.901,32	8.925,99	2.975,33							2.975,33
		Asfaltado vías públicas municipales	2.105.124,70	1.578.843,52	526.281,18							526.281,18
		Reparación torrentada calles municipales	224.877,53	168.658,15	56.219,38				13.915,00	10.436,25	3.478,75	59.698,13



		Actuaciones emergencia calles Estació y Torre Nova Son Carrió	1.305.865,69	979.399,27	326.466,42	40.020,75	30.015,56	10.005,19	44.022,83	33.017,12	11.005,71	347.477,32
		Trabajos calle Canaleta y Paseo Neptú de s'Illot	87.584,08	65.688,06	21.896,02	0,00	0,00	0,00	5.965,30	4.473,97	1.491,33	23.387,35
			10.593.635,89	7.945.226,90	2.648.408,99	169.980,75	127.485,55	42.495,20	278.267,27	208.700,44	69.566,83	2.760.471,02
P-0706200-C	S O N SERVERA	Aglomerado del camino de Ses Comunes	19.382,43	14.536,82	4.845,61							4.845,61
		Reparación camino de la Punta Roja	20.476,82	15.357,61	5.119,21							5.119,21
		Esparcir grava caminos de Fetget y transversales	8.282,88	6.212,16	2.070,72							2.070,72
		Esparcir grava camino de Son Pentinador	1.395,32	1.046,49	348,83							348,83
		Retirar grava y asfalto camino dels Rentadors	172,80	129,60	43,20							43,20
		Retirar grava camino de López	115,20	86,40	28,80							28,80
		Esparcir grava camino de Son Pentinat	115,20	86,40	28,80							28,80
		Esparcir grava camino de Can Barraca	1.587,45	1.190,59	396,86							396,86
		Esparcir grava camino de Son Picarol	2.301,12	1.725,84	575,28							575,28
		Esparcir grava y arreglar camino de Son Murtó	25.875,42	19.406,56	6.468,86							6.468,86
		Retirar grava camino de na Cullereta (via de servicio)	172,80	129,60	43,20							43,20
		Esparcir grava camino des Sants	2.208,38	1.656,28	552,10							552,10
		Reposición asfalto camino del Port Nou	52.635,00	39.476,25	13.158,75	2.389,75	1.792,31	597,44	1.058,75	794,06	264,69	14.020,88



		Reposición asfalto camino de s'Hort d'en Nebot	99.220,00	74.415,00	24.805,00	12.039,50	9.029,62	3.009,88	8.197,75	6.148,31	2.049,44	29.864,32
		Construcción marco hormigón, canalización eléctrica y reposición muros de piedra en el camino de Pere Boto	170.610,00	127.957,50	42.652,50	3.569,50	2.677,12	892,38	1.784,75	1.338,56	446,19	43.991,07
		Bajante de la general de aguas fecales del núcleo urbano de Son Servera	9.307,33	6.980,50	2.326,83							2.326,83
			413.858,15	310.393,60	103.464,55	17.998,75	13.499,05	4.499,70	11.041,25	8.280,93	2.760,32	110.724,57
			12.716.806,06	9.537.604,49	3.179.201,57	187.979,50	140.984,60	46.994,90	289.308,52	216.981,37	72.327,15	3.298.523,62

